


Boletín **Oficial**

de las

Cortes de Castilla y León

VI LEGISLATURA

AÑO XXII

4 de Agosto de 2004

Núm. 89

S U M A R I O

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P.N.L.).		IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.	
P.N.L. 332-I ¹		Contestaciones.	
RETIRADA de la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a impulsar la creación de la Euro-región Ibérica del Noroeste, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 85, de 30 de junio de 2004.	5795	P.E. 1141-II	
III. ACUERDOS Y COMUNICACIONES.		CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. Jorge Félix Alonso Díez, relativa a motivos del retraso de la aprobación del proyecto de creación de un polígono industrial en Tordesillas (Valladolid), previsiones de comienzo y finalización de las obras y coste económico, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 72, de 18 de mayo de 2004.	5795
Acuerdos.		P.E. 1155-II	
RESOLUCIÓN de la Mesa de las Cortes por la que se dispone el cese de D. José Luis de María Peña como Secretario General-Letrado Mayor de las Cortes de Castilla y León.	5795	CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. Emilio	

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
Melero Marcos, relativa a si conoce la Junta de Castilla y León la situación de la zona alta del barrio de Buenos Aires de la ciudad de Salamanca y previsión de actuaciones de mejora, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 77, de 1 de junio de 2004.	5796	formulada por el Procurador D. Pascual Felipe Fernández Suárez, relativa a ponderaciones utilizadas en los componentes del PIB regional estimado en la contabilidad trimestral de Castilla y León en los cuatro trimestres del año 2003, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 80, de 15 de junio de 2004.	5815
P.E. 1172-II		P.E. 1254-II	
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a viviendas promovidas por la Junta de Castilla y León desde el inicio de la presente legislatura, ubicación e inversiones en cada una de las promociones, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 77, de 1 de junio de 2004.	5797	CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. José Miguel Sánchez Estévez, relativa a si se han establecido acuerdos para concretar la aplicación de la normativa que obliga a la revisión obligatoria de los edificios con una antigüedad superior a los cuarenta años, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 80, de 15 de junio de 2004.	5815
P.E. 1174-II		P.E. 1266-II	
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a deficiencias detectadas en la mayoría de las bases del servicio de emergencias 112, según un estudio del sindicato CSI-CSIF, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 77, de 1 de junio de 2004.	5797	CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por la Procuradora Dña. Mónica Lafuente Ureta, relativa a disfrute de los cotos intensivos de pesca en la provincia de Soria, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 80, de 15 de junio de 2004.	5816
P.E. 1223-II		P.E. 1267-II	
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. Pascual Felipe Fernández Suárez, relativa a datos de evolución de cada uno de los indicadores por sectores tenidos en cuenta para elaborar la contabilidad regional del 1º trimestre del 2004, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 79, de 8 de junio de 2004.	5798	CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por la Procuradora Dña. Mónica Lafuente Ureta, relativa a repoblación de los cotos de pesca con trucha arcoiris, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 80, de 15 de junio de 2004.	5816
P.E. 1227-II		P.E. 1269-II	
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. Fernando de Arvizu y Galarraga, relativa a financiación de los Planes de Vinculación de Comarcas Periféricas, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 79, de 8 de junio de 2004.	5813	CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por la Procuradora Dña. Mónica Lafuente Ureta, relativa a si la concesión de permisos de caza se lleva a cabo a partir de un plan de ordenación de los recursos cinegéticos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 80, de 15 de junio de 2004.	5817
P.E. 1228-II		P.E. 1273-II	
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. Fernando de Arvizu y Galarraga, relativa a creación de un Fondo Presupuestario de Compensación Regional para frenar la despoblación, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 79, de 8 de junio de 2004.	5814	CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por la Procuradora Dña. Mónica Lafuente Ureta, relativa a si existen subvenciones continuistas a la línea de reforestación para mantener plantaciones de maderas nobles, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 80, de 15 de junio de 2004.	5817
P.E. 1244-II			
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita			

	<u>Págs.</u>	<u>Págs.</u>
V. ORGANIZACIÓN DE LAS CORTES.		
RESOLUCIÓN de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León por la que se anuncia la contratación de veinticinco CPU con destino a puestos de trabajo de los Grupos	Parlamentarios de las Cortes de Castilla y León.	5817
	ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se modifica la Plantilla de las Cortes de Castilla y León.	5818

II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P.N.L.).**P.N.L. 332-I¹****PRESIDENCIA**

Con fecha 15 de junio de 2004, el Grupo Parlamentario Socialista retiró la Proposición No de Ley, P.N.L. 332-I¹, instando a la Junta de Castilla y León a impulsar la creación de la Euroregión Ibérica del Noroeste, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 85, de 30 de junio de 2004.

Publíquese en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 15 de junio de 2004.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

III. ACUERDOS Y COMUNICACIONES.**Acuerdos.****RESOLUCIÓN DE LA MESA DE
LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN**

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 30 de julio de 2004, acordó el cese, a petición propia, de D. JOSÉ LUIS DE MARÍA PEÑA como Secretario General-Letrado Mayor de las Cortes de Castilla y León, agradeciéndole los servicios prestados.

Castillo de Fuensaldaña, a 30 de julio de 2004.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.**Contestaciones.****P.E. 1141-II****PRESIDENCIA**

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 1141-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Jorge Félix Alonso Díez, relativa a motivos del retraso de la aprobación del proyecto de creación de un polígono industrial en Tordesillas (Valladolid), previsiones de comienzo y finalización de las obras y coste económico, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 72, de 18 de mayo de 2004.

Castillo de Fuensaldaña, a 14 de julio de 2004.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

Contestación a la Pregunta Escrita número 1141-I, formulada por D. Jorge Félix Alonso Díez, Procurador perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, relativa a los motivos del retraso en la aprobación del proyecto de creación de un polígono industrial en Tordesillas (Valladolid), previsiones de comienzo y finalización de las obras y coste económico.

La Pregunta Escrita se refiere a la Actuación Logística Industrial de Tordesillas promovida por el SEPES, incluida en el documento elaborado en el año 2000, denominado "Futuras necesidades y localizaciones de Polígonos Industriales en la Comunidad Autónoma de Castilla y León".

En cuanto al motivo del retraso en la aprobación del

citado proyecto, hay que indicar que la solicitud de tramitación del Plan fue recibida en la Consejería competente para ello el día 28 de marzo de 2003, siendo la Orden de inicio del Procedimiento de aprobación del citado Plan de fecha 4 de abril de 2003. A partir de ese momento la tramitación ha seguido los pasos que establece el artículo 24 de la Ley 10/1998, de 5 de diciembre, de Ordenación del Territorio de la Comunidad de Castilla y León, dándose cumplimiento al Capítulo II del Título VI de la Ley 4/1999, de 13 de enero de reforma de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y haciendo hincapié en la participación social de especial importancia en este tipo de procedimientos y reclamada en el Título III de la Ley de Ordenación del Territorio y el artículo 4 de la citada Ley.

En cuanto a la previsión del comienzo de las obras efectivas del citado polígono industrial y cuáles son las actuaciones hasta ese momento y plazos de tiempo de las mismas, se señala lo siguiente:

La actuación está articulada en base a un conjunto de áreas funcionales especializadas con actividades afines:

- Área funcional Centro Integrado de Servicios (al vehículo, a las personas y comerciales).
- Área funcional Logística (centro logístico de fraccionamiento y distribución y parque logístico).
- Área funcional Polígono Industrial.
- Área funcional Parque Dotacional.
- Área funcional Parque Empresarial y Ecoparques.

Asimismo, la necesaria flexibilidad de desarrollo temporal se hacía posible a través de planeamientos de desarrollo consecutivos. Por ello, el citado Plan preveía el desarrollo de cuatro sectores a través de los correspondientes Planes Parciales, los cuales han de ser tramitados, de conformidad con lo establecido en la Disposición Final Segunda de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, por la Comunidad Autónoma, siendo ya solicitada e iniciada la tramitación del Plan Parcial correspondiente al Sector I.

La participación de la Junta de Castilla y León en el proceso de intervención de la creación de este polígono industrial se limita a su tramitación en cumplimiento de lo preceptuado en el anteriormente citado artículo 24 de la Ley 10/1998, de 5 de diciembre, de Ordenación del Territorio de la Comunidad de Castilla y León y Disposición Final Segunda de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

La Junta de Castilla y León al no llevar a cabo ninguna aportación económica en el proyecto, no tiene conocimiento de su coste económico ni del momento de

operatividad del polígono. Sin embargo el Plan Regional contiene un Estudio Económico y Financiero en el que se incluye un presupuesto aproximado de las obras correspondientes a los Sistemas Generales interiores al ámbito de la actuación, así como de las conexiones con la red y con el resto de los servicios que es necesario realizar para dotar de todas las infraestructuras básicas al Plan Regional, cuyo importe asciende a 8.471.877 €.

Valladolid, 30 de junio de 2004.

EL CONSEJERO DE FOMENTO

Fdo.: *Antonio Silván Rodríguez*

P.E. 1155-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 1155-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Emilio Melero Marcos, relativa a si conoce la Junta de Castilla y León la situación de la zona alta del barrio de Buenos Aires de la ciudad de Salamanca y previsión de actuaciones de mejora, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 77, de 1 de junio de 2004.

Castillo de Fuensaldaña, a 14 de julio de 2004.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

Contestación a la Pregunta Escrita Número 1155-I, formulada por D. Emilio Melero Marcos, Procurador perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, relativa al estado actual de las viviendas de protección oficial de promoción pública, grupo Buenos Aires de Salamanca.

La Junta de Castilla y León tuvo conocimiento en julio de 2003 de la existencia de filtraciones de la red de saneamiento al exterior en la C/ Villanueva de la Serena n.º 25-27 donde se encuentran situados los bloques cuyos adjudicatarios están en régimen de arrendamiento. El Servicio Territorial de Fomento de Salamanca revisó la red general de saneamiento tanto en los semisótanos de los bloques como en el exterior de los mismos, y limpió todos los elementos tanto arquetas como conducciones de restos de todo tipo, indicativos del uso indebido de los mismos.

Actualmente se desconoce en ese Servicio que se haya vuelto a producir la misma situación por lo que, a este respecto, no hay prevista solución alguna referida a situaciones que se desconocen en ese Servicio Territorial.

Por otra parte sí están previstas actuaciones de mejora generales.

El pasado día 3 de junio de 2004 por parte de técnicos de la Dirección General de Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio acompañados por dos arquitectos, se procedió a visitar el barrio con ánimo de recopilar datos para desarrollar las actuaciones necesarias. Tras esa visita, los dos arquitectos están elaborando un informe global de todas las patologías que tiene la promoción y que una vez terminado servirá para adoptar las medidas oportunas.

Valladolid, 30 de junio de 2004.

EL CONSEJERO DE FOMENTO

Fdo.: Antonio Silván Rodríguez

P.E. 1172-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 1172-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a viviendas promovidas por la Junta de Castilla y León desde el inicio de la presente legislatura, ubicación e inversiones en cada una de las promociones, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 77, de 1 de junio de 2004.

Castillo de Fuensaldaña, a 14 de julio de 2004.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: José Manuel Fernández Santiago

Contestación a la Pregunta Escrita número 1172-I, formulada por D.ª Ana María Muñoz de la Peña González, Procuradora perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, relativa a las viviendas promovidas por la Junta de Castilla y León desde el inicio de la presente legislatura, ubicación e inversiones en cada una de las promociones.

La pregunta planteada hace referencia a las viviendas promovidas por la Junta de Castilla y León desde el inicio de la presente Legislatura, ubicación e inversiones en cada una de las promociones.

Se adjunta cuadro explicativo.

Valladolid, 30 de junio de 2004.

EL CONSEJERO DE FOMENTO

Fdo.: Antonio Silván Rodríguez

2003 - PROGRAMACIÓN			
VIVIENDA PROTEGIDA con GESTIÓN PÚBLICA			
	Fecha de inicio	Situación	
Avila			
Viviendas Promoción Directa:			
13	Candeleda	feb-04	En ejecución
Viviendas Concertadas:			
28	Avila		Prox. Adjudicación
66	Arévalo		Prox. Adjudicación
Viviendas Convenidas:			
24	Barco de Avila		Pls. de que el Ayto. controle la ejecución de obra
7	Navas del Marqués		Pls. de que el Ayto. controle la ejecución de obra
Burgos			
Viviendas Promoción Directa:			
Ninguna			
Viviendas Concertadas:			
35	Burgos		Prox. Adjudicación
56	Aranda de Duero		Prox. Adjudicación
51	Miranda de Ebro		Prox. Adjudicación
Viviendas Convenidas:			
16	Quintanar de la Sierra		Pls. de que el Ayto. controle la ejecución de obra
León			
Viviendas Promoción Directa:			
9	Puebla de Lillo	jun-04	Iniciándose
Viviendas Concertadas:			
70	León		Prox. Adjudicación
24	Bembibre		Prox. Adjudicación
Viviendas Convenidas:			
Ninguna			
Palencia			
Viviendas Promoción Directa:			
12	Casón de la Nava	jun-04	Iniciándose
Viviendas Concertadas:			
24	Vento de Baños		Prox. Adjudicación
20	Palencia		Prox. Adjudicación
Viviendas Convenidas:			
Ninguna			
Salamanca			
Viviendas Promoción Directa:			
Ninguna			
Viviendas Concertadas:			
27	Salamanca		Prox. Adjudicación
70	Salamanca		Prox. Adjudicación
Viviendas Convenidas:			
20	Bejar		Terminadas las obras
Segovia			
Viviendas Promoción Directa:			
Ninguna			
Viviendas Concertadas:			
Ninguna			
Viviendas Convenidas:			
10	Pedraza		Pls. de que el Ayto. controle la ejecución de obra
20	San Pedro Gaiños		Pls. de que el Ayto. controle la ejecución de obra
10	Torrecilla del Pinar		Pls. de que el Ayto. controle la ejecución de obra
15	Matá de Cuellar		Pls. de que el Ayto. controle la ejecución de obra
Soria			
Viviendas Promoción Directa:			
14	San Pedro Manrique	feb-04	En ejecución
8	Cabezas del Pinar	may-04	En ejecución
7	Matamala de Almazán	mar-04	En ejecución
5	Abejar	jun-04	Iniciándose
Viviendas Concertadas:			
20	Burgo de Osma		Prox. Adjudicación
Viviendas Convenidas:			
8	Abejar		Pls. de que el Ayto. controle la ejecución de obra
20	Cabezas del Pinar		Pls. de que el Ayto. controle la ejecución de obra
26	Olvega		Pls. de que el Ayto. controle la ejecución de obra
20	San Pedro Manrique		Pls. de que el Ayto. controle la ejecución de obra
Valladolid			
Viviendas Promoción Directa:			
Ninguna			
Viviendas Concertadas:			
22	Valladolid		Prox. Adjudicación
60	Valladolid		Prox. Adjudicación
23	Medina del Campo		Prox. Adjudicación
27	Iscar		Prox. Adjudicación
20	Olmedo		Prox. Adjudicación
24	Tordesillas		Prox. Adjudicación
Viviendas Convenidas:			
15	Medina de Rioseco		Pls. de que el Ayto. controle la ejecución de obra
Zamora			
Viviendas Promoción Directa:			
Ninguna			
Viviendas Concertadas:			
Ninguna			
Viviendas Convenidas:			
12	Alañices		Se tramitará en promoción de concertadas
15	Castrogonzalo		Pls. de que el Ayto. controle la ejecución de obra
20	Corrales del Vino		Pls. de que el Ayto. controle la ejecución de obra
997	Nº TOTAL de VIVIENDAS		INVERSIÓN
			35.236.637,34 €

P.E. 1174-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de

la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 1174-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a deficiencias detectadas en la mayoría de las bases del servicio de emergencias 112, según un estudio del sindicato CSI-CSIF, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 77, de 1 de junio de 2004.

Castillo de Fuensaldaña, a 28 de julio de 2004.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

Contestación a la Pregunta con Respuesta Escrita, P.E./1174, formulada por la Procuradora D.ª Ana M.ª Muñoz de la Peña González, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, relativa a “deficiencias detectadas en la mayoría de las Bases del Servicio de Emergencias 112, según un estudio del sindicato CSI-CSIF”.

Recabada información de las Consejerías afectadas por las cuestiones planteadas por SS en la Pregunta de referencia, debo comunicarle que tanto en la Consejería de Sanidad como en el Servicio de Personal de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, no se tiene constancia de que el Sindicato CSI-CSIF haya comunicado oficialmente el estudio al que se hace alusión sobre posibles deficiencias de las bases de la Gerencia de Emergencias.

Que el presupuesto de esta Gerencia para el año 2004 se ha incrementado más de un 22% con respecto al del año pasado, lo que redundará en la mejora de los medios materiales. Hay que tener en cuenta, además, que la ubicación de alguna de estas bases es provisional y está pendiente de encontrar un espacio definitivo.

La encuesta de satisfacción realizada entre los usuarios de emergencias sanitarias señala que el 80% considera que su funcionamiento es excelente o muy bueno.

Valladolid, a 14 de julio de 2004.

EL CONSEJERO

Fdo.: *Alfonso Fernández Mañueco*

P.E. 1223-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 1223-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Pascual Felipe Fernández Suárez, relativa a datos de evolución de cada uno de los indicadores por sectores tenidos en cuenta para elaborar la contabilidad regional

del 1.º trimestre del 2004, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 79, de 8 de junio de 2004.

Castillo de Fuensaldaña, a 14 de julio de 2004.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

Contestación a la Pregunta Escrita P.E 1223-I, formulada por D. Pascual Felipe Fernández Suárez, Procurador perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, relativa a “datos de evolución de cada uno de los indicadores por sectores tenidos en cuenta para elaborar la contabilidad regional del 1.º trimestre de 2004”.

Se acompaña los datos solicitados.

Valladolid, 1 de julio de 2004.

LA CONSEJERA

Fdo.: *M.ª del Pilar del Olmo Moro*

Datos de evolución:

Los indicadores sectoriales utilizados en la elaboración de la Contabilidad Trimestral de Castilla y León son los siguientes:

OFERTA:

Agricultura

- Producción agrícola y ganadera
- Precios percibidos por los agricultores
- Precios percibidos por los ganaderos
- Producción forestal

(Fuente: Junta de Castilla y León, Consejería de Agricultura y Ganadería)

Industria

- Índice de Producción Industrial de España
- Encuesta de Población Activa

(Fuente: Instituto Nacional de Estadística)

- Encuesta de Opiniones Empresariales
- Índice de Producción Industrial de Castilla y León

(Fuente: Junta de Castilla y León, Consejería de Hacienda, DG de Estadística)

Ramas Energéticas

- Producción de antracita y hulla.

(Fuente: M.º de Industria, Turismo y Comercio)

- Consumo de energía eléctrica
- Producción bruta disponible de energía eléctrica
(Fuente: Ente Regional de la Energía)
- Índice de Producción Industrial de España
- Encuesta de Población activa
(Fuente: Instituto Nacional de Estadística)
- Encuesta de Opiniones Empresariales
- Índice de Producción Industrial de Castilla y León
(Fuente: Junta de Castilla y León, Consejería de Hacienda, DG de Estadística)

Construcción

- Licitación oficial
- Estadística de Edificación y Vivienda
- Encuesta de Coyuntura de la Industria de la Construcción
- Índice de Costes de la Construcción
(Fuente: M.º de Fomento)
- Consumo de cemento
(Fuente: OFICEMEN)
- Licitación Oficial de Obras Públicas
(Cámara de Contratistas de Castilla y León)
- Encuesta de Opiniones Empresariales
(Fuente: Junta de Castilla y León, Consejería de Hacienda, DG de Estadística)

Servicios de mercado

- Encuesta de Población Activa
- Censo de Población y Vivienda, 1991
(Fuente: Instituto Nacional de Estadística)
- Estadística de Edificación y Vivienda
- Transporte Interior de Mercancías por Carretera
- Transporte de Mercancías y Pasajeros por ferrocarril
- Movimiento del Servicio Postal
- Tráfico Comercial en los Aeropuertos
(Fuente: M.º de Fomento)
- Coyuntura turística de Castilla y León
(Fuente: Junta de Castilla y León, Consejería de Cultura y Turismo, DG de Turismo)
- Encuesta de Opiniones Empresariales

- Coyuntura del Comercio Minorista
(Fuente: Junta de Castilla y León, Consejería de Hacienda, DG de Estadística)

Servicios de no mercado

- Presupuestos de las Entidades Locales
(Fuente: M.º de Hacienda)
- Encuesta de Población Activa
(Fuente: Instituto Nacional de Estadística)
- Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León
(Fuente: Junta de Castilla y León, Consejería de Hacienda)

Impuestos netos sobre los productos

- Impuestos Indirectos
(Fuente: M.º de Economía y Hacienda)
- Subvenciones sobre los productos
(Fuente: Junta de Castilla y León, Consejería de Agricultura y Ganadería)

DEMANDA

Gasto en consumo final

Gasto en consumo final de los hogares y de las ISLSH

- Encuesta continua de presupuestos familiares (INE)
- IPI de bienes de consumo (Junta de Castilla y León, Consejería de Hacienda, DG de Estadística)
- Índice de comercio al por menor (Junta de Castilla y León, Consejería de Hacienda, DG de Estadística)
- Encuesta de Opiniones Empresariales. Indicador de clima industrial de bienes de consumo. Nivel de cartera de pedidos. (Junta de Castilla y León, Consejería de Hacienda, DG de Estadística)

Como indicadores de contraste:

- Matriculación de vehículos y motocicletas (M.º del Interior. DG de Tráfico)
- Consumo de gasolina (Asociación de Operadores del Petróleo)
- Transporte viajeros por ferrocarril (RENFE)
- Tráfico aéreo de pasajeros (M.º de Fomento)
- Transporte pasajeros por carretera (INE)
- Transporte urbano de viajeros (INE)

- Pernoctaciones de viajeros en establecimientos turísticos (Junta de Castilla y León, Consejería de Industria, Comercio y Turismo)
- Consumo doméstico de energía eléctrica (Ente Regional de la Energía)
- Consumo doméstico de gas natural (Ente Regional de la Energía)
- Gasto telefónico (Telefónica, etc.)
- Stock de viviendas (alquileres) (M.º de Fomento)
- Gastos en juegos de azar (ONLAE)
- Importación de bienes de consumo (M.º de Hacienda, Agencia Estatal de Administración Tributaria)

Deflactor: IPC general (Instituto Nacional de Estadística)

Gasto en consumo final de las Administraciones Públicas

Para estimar este componente del gasto en consumo final se utilizan los siguientes estimadores:

- Ejecuciones presupuestarias capítulo 1 gastos
- Ejecuciones presupuestarias capítulo 2 gastos
- Ejecuciones presupuestarias capítulo 6 gastos

(Presupuestos Generales de las diversas Administraciones Públicas)

Deflactor: IPC general (Instituto Nacional de Estadística)

Formación Bruta de Capital Fijo

Indicadores:

- IPI de bienes de inversión (Junta de Castilla y León, Consejería de Hacienda, D.G. de Estadística)
- Encuesta de Opiniones Empresariales. Indicador de clima industrial de bienes de equipo. Nivel de la cartera de pedidos. (Junta de Castilla y León, Consejería de Hacienda, D.G. de Estadística)
- VAB a precios básicos de la rama de construcción (componente de la oferta)

Series complementarias:

- Matriculación de tractores industriales (Junta de Castilla y León, Consejería de Agricultura y Ganadería)
- Inscripción de maquinaria agrícola (Junta de Castilla y León, Consejería de Agricultura y Ganadería)
- Matriculación de vehículos industriales (Mº de Interior)

- Importaciones de bienes de equipo (Mº de Hacienda, Agencia Estatal de la Administración Tributaria)

Deflactor: Índice de Precios Industriales (Instituto Nacional de Estadística)

Saldo exterior

Indicadores:

- Explotación del fichero de Comercio Exterior (M.º de Hacienda, Agencia Estatal de la Administración Tributaria)

Complementarias:

- Información de relaciones con resto de España de grandes Empresas
- Encuesta de flujos interindustriales

Deflactor: IVUS (Mº de Hacienda, Agencia Estatal de la Administración Tributaria)

Para la estimación de los agregados referidos al primer trimestre de 2004 se ha hecho uso de las series actualizadas con los datos del primer trimestre de 2004 (o los últimos disponibles a la fecha de la elaboración de los agregados del primer trimestre de 2004) de los indicadores señalados anteriormente, dichas series están disponibles en cada una de las fuentes indicadas.

Método de elaboración técnica:

Se adjunta copia de la metodología de la Contabilidad Trimestral de Castilla y León donde se detalla el procedimiento de elaboración de las estimaciones de crecimiento económico sectorial.

18/06/2004

CONTABILIDAD TRIMESTRAL DE CASTILLA Y LEÓN. BASE 1995.

METODOLOGÍA

1. MARCO CONCEPTUAL

1.1. Normativa

1.2. Características de la CTCYL

1.3. Análisis de la base estadística

1.4. Pasos para la estimación de la CTCYL

2. PROCEDIMIENTOS ESTADÍSTICOS-ECONOMÉTRICOS NECESARIOS PARA IMPLEMENTAR LA CONTABILIDAD TRIMESTRAL DE CASTILLA Y LEÓN

2. 1. Diseño de indicadores

2.2. Tratamiento de las series

2.2.1. Predicción

2.2.2. Filtrado de estimaciones

2.2.3. Distribución y extrapolación de agregados.
Métodos de trimestralización

2.3. Longitud de las series

2.4. Revisión de las estimaciones

3. PRODUCTO INTERIOR BRUTO DESDE LA PERSPECTIVA DE LA OFERTA

4. PRODUCTO INTERIOR BRUTO DESDE LA PERSPECTIVA DE LA DEMANDA

ANEXO 1: TRAMO-SEATS: MODELIZACIÓN ARIMA

ANEXO 2: ECOTRIM: PROCEDIMIENTO DE TRIMESTRALIZACIÓN DE AGREGADOS ECONÓMICOS: EL MÉTODO DE CHOW-LIN

1. MARCO CONCEPTUAL

1.1. Normativa

La Contabilidad Trimestral de Castilla y León (CTCYL) se elabora en base al Sistema Europeo de Cuentas de 1995 (SEC95). Con el SEC95 se ha logrado implantar un Sistema de Cuentas Nacionales y Regionales de forma armonizada para todos los Estados miembros de la Unión Europea (UE), en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Consejo de la CEE n.º 2223/96 de 25 de junio de 1996. De esta forma, se culmina el proceso de armonización de los conceptos, definiciones y esquemas contables de las cuentas nacionales en todos los estados miembros de la UE. En términos generales, la implantación de esta metodología contable ha supuesto:

- la transformación de criterios contables, fuentes de información, procedimientos de cálculo y formas de presentación de los datos

- la ampliación de la información ofrecida

- mayor precisión y rigor en los conceptos, definiciones, clasificaciones y normas contables respecto al SEC-79.

Año base

El año base considerado es el 1995. Sin embargo, parte de las informaciones de base se realizaron con metodología SEC-79, por lo que la valoración del VAB se hizo a precios de mercado. Para garantizar la homogeneidad con la Contabilidad Nacional de España y la adaptación al SEC-95 se ha armonizado la valoración de dichas cuentas.

1.2. Características de la Contabilidad Trimestral de Castilla y León

Las estimaciones realizadas por la CTCYL son cuantitativa y metodológicamente coherentes con la Conta-

bilidad Anual ya que ambas están enmarcadas en el SEC95.

La CTCYL está concebida como un sistema de estimación coyuntural del ritmo de variación de los principales agregados de la economía por lo que no ofrece estimaciones consistentes del nivel de valoración de los agregados. Está únicamente diseñada para medir la evolución de dichas operaciones.

La principal ventaja de la CTCYL frente a otros instrumentos de análisis coyunturales es que proporciona una medición del valor trimestral de más calidad y permite además un mejor seguimiento y control a corto plazo de la economía.

La principal particularidad que presenta la CTCYL frente a la anual es el tratamiento de la estacionalidad y los efectos de calendario e irregulares de las series.

Así, con este ajuste, se pretende conocer únicamente la evolución de las magnitudes ligada a características de tipo económico que sean relevantes para el diagnóstico, con el fin de estimar las series trimestrales lo más eficientemente posible.

Los datos serán ofrecidos en términos de Ciclo-Tendencia para eliminar los componentes irregular y estacional de los resultados trimestrales, ofreciendo series más suavizadas y facilitando, de esta forma, el análisis coyuntural. Esto conlleva evidentes ventajas, si bien supone cierta pérdida de información respecto del comportamiento de las series respectivas que puede resultar de interés para otro tipo de análisis. No obstante, dado que recientemente el INE ha modificado la forma de presentación de la Contabilidad Nacional Trimestral dando prioridad a los datos corregidos de efectos estacionales para permitir así la comparabilidad con las contabilidades del resto de países europeos, la CTCYL también ofrecerá sus datos en estos términos.

A través de la CTCYL se posibilita la formulación trimestral mediante modelos econométricos, construidos con metodología ARIMA univariante y multivariante con objetivos predictivos y analíticos.

Las tasas de crecimiento a precios constantes utilizadas en las series anuales no permiten captar la evolución más reciente de dichas magnitudes, ya que no refleja los movimientos ondulatorios derivados de la dinámica del sistema económico. A través de las tasas de variación se puede intentar eliminar el componente tendencial, de largo plazo y estimar una aproximación del ciclo. Por coherencia con el INE y el Banco de España, en la CTCYL se han utilizado las tasas de crecimiento de cada trimestre sobre el mismo período del año precedente (tasa interanual).

1.3. Análisis de la base estadística

Se ha realizado un análisis de la base de datos existente basándose en tres criterios:

- Localizar indicadores similares a los utilizados en la Contabilidad Trimestral de España.
- Si no existen estos indicadores a nivel regional, propuesta de alternativas, que pueden incluir tanto la sustitución por otros existentes o la construcción de nuevos indicadores.
- En cualquier caso, primar la producción propia de la Junta de Castilla y León.

1.4. Pasos para la estimación de la CTCYL

La CTCYL contempla la estimación del PIB desde dos perspectivas: oferta y demanda.

Dado que el Producto Interior Bruto es un saldo contable, no existen indicadores directos de estimación, por lo que se atiende a la aproximación más cercana, en el caso de la estimación por el lado de la oferta esta aproximación es el valor de la producción. Ello presupone que, a corto plazo, se mantiene constante la proporción entre producción y valor añadido. Esta hipótesis puede resentirse a medio y largo plazo. Por ello, es necesario que las series anuales, donde se estiman tanto la producción como los consumos intermedios mediante fuentes estructurales, estén lo más cercanas posibles al periodo de referencia.

Los pasos a seguir en la estimación de la CTCYL son los siguientes:

- Selección de los indicadores económicos que mejor se adapten para la estimación del VAB de la rama considerada en el caso del PIB por el lado de la oferta. Para ello, se exige que presente una correlación adecuada para que las estimaciones que se realicen con el indicador sean fiables y consistentes. En el caso de la estimación desde la perspectiva de la demanda se seleccionarán los indicadores que más correlacionados con cada uno de los componentes de demanda.

En aquellos ramas o empleos donde no exista un indicador simple que explique convenientemente el comportamiento del agregado se procederá a la construcción de índices sintéticos.

La modelización de estos indicadores se realizará mediante procedimientos ARIMA para disponer de predicciones de observaciones ausentes, a la vez que se pueda estimar y corregir el efecto de valores anómalos siempre que sea necesario. Esta tarea se realiza a través del programa TRAMO que se basa en modelos ARIMA.

- Estimación de los componentes corregidos de efecto calendario y ciclotendencia de los indicadores seleccionados.

Una vez seleccionado el indicador debemos proceder a su tratamiento para calcular su evolución en términos corregidos de efecto calendario y de ciclo-tendencia utilizando el programa SEATS.

- Consistencia de las estimaciones trimestrales con las cifras de las cuentas anuales.

Se utiliza un método de interpolación, distribución y extrapolación trimestral de las series de las Contabilidades Regionales de Castilla y León basado en indicadores a corto plazo, utilizando el programa ECOTRIM.

2. PROCEDIMIENTOS ESTADÍSTICOS-ECONOMÉTRICOS NECESARIOS PARA IMPLEMENTAR LA CONTABILIDAD TRIMESTRAL DE CASTILLA Y LEÓN

2.1. Diseño de indicadores

Cada uno de los agregados estimados utiliza un solo indicador de aproximación coyuntural que posibilita la distribución y extrapolación del agregado. El indicador elegido será el que mayor correlación presente con el agregado objeto de estudio obteniendo así los resultados más fiables.

La elaboración de los índices sintéticos se realiza con base 1995 y se construyen con ponderaciones deducidas de la Tabla Input-Output de 1995. Los indicadores trimestrales se forman con la máxima coherencia metodológica con la Contabilidad Nacional Anual. El diseño de cada indicador recoge la mayor cantidad de información coyuntural existente.

La mayor parte de los indicadores construidos para la estimación de los agregados de oferta están referidos a la producción física y al empleo.

Se desea que los indicadores seleccionados satisfagan una serie de características como son:

- la máxima cobertura temporal de las series (longitud)
- significación económica (claridad en el contenido económico de la información que aporta)
- calidad estadística (estabilidad coherente en el proceso de medida)
- perfil suave (analizar la serie en términos de ciclo-tendencia)
- prontitud en la disponibilidad de los datos (menor desfase posible entre disponibilidad y período de referencia)
- frecuencia mensual o trimestral

2.2. Tratamiento de las series

2.2.1. Predicción de datos

Dado que seguramente el desfase temporal entre el fin del trimestre y la publicación de las estimaciones no va a ser muy elevada, para mantener vigente la impor-

tancia de los datos publicados, es obligatorio plantearse que probablemente será necesario completar la información de algún indicador con predicciones, dado que no estará disponible el dato referente a la última estimación (mes o trimestre).

El software utilizado para esta operación es TRAMO (PC) (Time Series Regression with ARIMA noise, Missing observations and Outliers). Este programa permite la identificación automática y estimación de modelos ARIMA¹ incluyendo posibles efectos de calendario, atípicos e irregularidades.

2.2.2. Filtrado de estimaciones

Los resultados de la CTCYL se publicarán ajustados de estacionalidad e irregularidad, es decir, se elaborarán en términos desestacionalizados y de ciclo-tendencia. La confección de datos de ciclo-tendencia y desestacionalizados exige disponer de software de filtrado de series. El programa que va a utilizar la CTCYL es SEATS (Signal Extraction in ARIMA Time Series) dado que trabaja conjuntamente con TRAMO y es asimismo el utilizado en la Contabilidad Nacional Trimestral lo que permite mantener la coherencia metodológica.

2.2.3. Distribución y extrapolación de agregados. Métodos de trimestralización

Consiste en la estimación trimestral de los agregados contables basada en la información aportada por indicadores se realiza a través de los denominados métodos de trimestralización. El más comúnmente aceptado en las oficinas de estadística europeas, que también se emplea en la Contabilidad Nacional Trimestral, es el procedimiento de Chow-Lin².

Este procedimiento permite, por un lado, distribuir trimestralmente datos anuales ya existentes, y por otro lado, estimar datos trimestrales del año en curso, en el que no existe dato anual prefijado. El resultado de su aplicación es una serie trimestral cuya evolución (crecimiento interanual del agregado) presenta una similitud máxima con la del indicador empleado.

En el caso de que no dispongamos de un indicador trimestral de referencia se puede utilizar el método BFL (Boot Feibes and Lisman), contemplado en ECOTRIM.

Existen distintos métodos desarrollados basados en los principios de estimación de Chow-Lin y que están contemplados en el programa ECOTRIM. Alguno de estos procedimientos, aparte del propio de Chow-Lin, son los de Fernández y Litterman. El método propuesto es el de Fernández.

Como señala Enrique M. Quilis³, “la elección de un método u otro de desagregación temporal condiciona los resultados de manera significativa (...)”. No existe una respuesta universal, independiente de la situación práctica específica pero sí pueden ofrecerse algunas guías tentativas:

- Si existe cointegración entre indicadores y agregado trimestral, el método más apropiado es el de Chow-Lin
- En caso contrario, el procedimiento de Litterman resulta el más recomendable debido a su generalidad
- Si la evidencia respecto a la cointegración es poco robusta o dudosa, el procedimiento de Fernández resulta una elección intermedia entre el método de Chow-Lin y el de Litterman”.

2.3. Longitud de las series

Para el uso de los procedimientos estadístico-económicos relatados en el punto anterior, es necesario una longitud mínima en las series de los indicadores. Cuanto mayor sea ésta, más fiables serán los resultados que de ello se obtengan.

Teniendo en cuenta la realización de una serie homogénea de Contabilidad Anual 1988-2000, el objetivo ha sido lograr indicadores lo más próximos posibles a la fecha de origen de la serie anual.

2.4. Revisión de las estimaciones

Las cifras de la CTCYL serán continuo objeto de revisiones, las cuales pueden venir motivadas por cualquiera de las siguientes causas:

- Revisiones que se realizan en las Cuentas Económicas de Castilla y León, cualquier revisión o ajuste considerado en las cuentas anuales influirá en las estimaciones realizadas en las cuentas trimestrales puesto que éstas están sujetas a la restricción de coherencia cuantitativa con las cifras de la contabilidad anual.
- La consolidación de datos provisionales y la disponibilidad de observaciones efectivas donde antes sólo se contaba con predicciones.
- La reestimación de las regresiones cada vez que se dispone de un nuevo dato o se revisa alguno.
- La posibilidad de sustitución de las fuentes utilizadas por considerarse más adecuadas.

¹ Ver desarrollo del modelo en el Anexo 1 al final del documento

² Desarrollo del método en el Anexo 2 al final del documento.

³ Enrique M. Quilis. “Sobre el método de desagregación de Litterman”. Subdirección General de Cuentas Nacionales. Instituto Nacional de Estadística. Boletín Trimestral de Coyuntura.

3. PRODUCTO INTERIOR BRUTO DESDE LA PERSPECTIVA DE LA OFERTA

El PIB desde la perspectiva de la oferta viene definido por el SEC95 como la suma de los valores añadidos brutos de los diversos sectores institucionales o de las diferentes ramas de actividad, más los impuestos menos las subvenciones sobre los productos.

Por lo tanto se estima el VAB a precios básicos de la economía de Castilla y León desagregado en las distintas ramas de actividad. Las Cuentas Regionales de Castilla y León utilizan una sectorización de 56 ramas de actividad que está disponible, de forma homogénea, para la serie 1988-1995. La CTCYL no llega a este nivel de desagregación, dado que la base estadística coyuntural no lo permite. La desagregación con la que se trabaja es la siguiente:

	CNAE 93
<i>Agricultura, silvicultura, ganadería</i>	01,02,05
<i>Productos energéticos</i>	
Extractivas	10-14,23
Energía y agua	40,41
<i>Productos industriales</i>	
Alimentarias	15,16
Textil, confección y calzado	17,19
Madera y corcho	20
Papel e impresión	21,22
Químicos	24
Caucho y materias plásticas	25
No metálicos	26
Metalurgia y productos metálicos	27,28
Maquinaria y equipo mecánico	29
Material y equipo eléctrico	30-33
Material de transporte	34,35
Industrias manufactureras diversas	36,37
<i>Construcción</i>	45
<i>Servicios a la venta</i>	
Comercio y reparación	50-52
Hostelería y restaurantes	55
Transportes y comunicaciones	60-64
Créditos y seguros	65-67
Otros servicios destinados a la venta	70-74,80*,85*,90,95,99
<i>Servicios no a la venta</i>	75,80*,85*

*Parte corresponde a "servicios de mercado" y parte a "servicios de no mercado".

Los indicadores utilizados para la estimación del VAB de cada una de estas ramas son los siguientes:

Agricultura

Junta de Castilla y León, Consejería de Agricultura y Ganadería.

Producción agrícola y ganadera

Precios percibidos por los agricultores

Precios percibidos por los ganaderos

Junta de Castilla y León, Consejería de Medio Ambiente.

Producción forestal

Con esta información se construye un indicador combinado, obteniendo los pesos de las diferentes ramas de la estructura de la Tabla Input-Output 1995.

Ramas industriales (no energéticas)

Instituto Nacional de Estadística

Índice de Producción Industrial de España

Encuesta de Población Activa

Con la información de la Encuesta de Población Activa que facilita el INE, la DGE calcula los empleos equivalentes, medición recomendada en el SEC-95.

Junta de Castilla y León, Consejería de Economía y Hacienda, Dirección General de Estadística.

Encuesta de Opiniones Empresariales

Índice de Producción Industrial de Castilla y León

Ramas Energéticas

Ministerio de Ciencia y Tecnología

Producción de antracita y hulla.

Producción bruta disponible de energía eléctrica

Instituto Nacional de Estadística

Índice de Producción Industrial de España

Encuesta de Población activa

Junta de Castilla y León, Consejería de Industria Comercio y Turismo, Ente Regional de la Energía de Castilla y León (EREN)

Consumo de energía eléctrica

Junta de Castilla y León, Consejería de Economía y Hacienda, Dirección General de Estadística.

Encuesta de Opiniones Empresariales

Índice de Producción Industrial de Castilla y León

<i>Construcción</i>	9	71.72
Ministerio de Fomento	10	78.79
Licitación oficial	11	81.82
Estadística de Edificación y vivienda	12	83.94
Encuesta de Coyuntura de la Industria de la Construcción	13	83.94
Índice de Costes de la Construcción	14	82.93
OFICEMEN	15	80.81
Consumo de cemento	16	75.66
Cámara de Contratistas de Castilla y León.	17	66.67
Licitación Oficial de Obras Públicas	18	16.16
Junta de Castilla y León, Consejería de Economía y Hacienda, Dirección General de Estadística.		
Encuesta de Opiniones Empresariales		

La Encuesta de Coyuntura de la Construcción se utiliza como indicador simple, construyendo asimismo un indicador combinado con los indicadores de edificación residencial, no residencial y obra civil.

Para la construcción de este indicador combinado se consideran las siguientes cuestiones:

1. Plazos

Los distintos tipos de obras tienen plazos de ejecución elevados por lo que debe procederse a su periodificación, así:

La vivienda de nueva construcción debemos periodificarla de la forma que se establece en las publicaciones de la Contabilidad Trimestral de España. Se supone un retraso de un mes desde la concesión de la licencia hasta el comienzo de la obra y la inversión se distribuye en 18 meses según los siguientes porcentajes⁴:

MES	Tanto por mil
1	8.08
2	16.16
3	22.22
4	30.30
5	38.38
6	46.46
7	53.23
8	62.63

⁴ Estos porcentajes, establecidos según estudios realizados por arquitectos, se pueden encontrar en el apéndice 3 de la publicación "Contabilidad Trimestral de España" del INE de cualquier trimestre.

Para la rehabilitación se considera el periodo de 9 meses, por lo que se agrupa cada periodo de los anteriores en dos. Asimismo, se establece el comienzo de las obras en el periodo t+1

MES	TANTO POR MIL
1	24,24
2	52,52
3	84,84
4	115,86
5	150,51
6	165,76
7	166,87
8	156,47
9	82,83

Para la edificación no residencial el calendario se establece de forma uniforme en 9 meses, con un desfase de 1 mes, por lo que el periodo es de t+1 at+10.

Para la obra pública el desfase es de 5 meses, tiempo que se estima entre la publicación de la licitación en el boletín y el comienzo de las obras. El plazo de ejecución será el plazo nacional medio por año que suele rondar los 18-19 meses, no siendo fijo, por lo que hay que ir cambiándolo según se modifique. La variabilidad de este plazo depende del tipo de obra que se esté haciendo en cada momento (si predominan las autovías, grandes infraestructuras, el plazo es más amplio).

2. Ponderaciones

Los pesos de los distintos tipos de obra utilizados para la construcción del indicador combinado según la información que ofrece la Encuesta de Estructura de la Construcción, realizada por el Ministerio de Fomento son:

	Vivienda	Edificación no residencial	Obra civil
	32,5%		
Nueva	Rehabilitada	20,4%	47,1%
98,1%	1,9%		

Servicios

Los servicios se han dividido en dos subsectores:

SERVICIOS DE MERCADO

Instituto Nacional de Estadística

Encuesta de Población Activa

Censo de Población y Vivienda, 1991

Para el cálculo de los alquileres se utilizan las siguientes fuentes de información:

Ministerio de Fomento

Estadística de Edificación y Vivienda

Transporte Interior de Mercancías por Carretera

Transporte de Mercancías y Pasajeros por ferrocarril

Movimiento del Servicio Postal

Ministerio del Interior, Dirección General de Aviación Civil.

Tráfico Comercial en los Aeropuertos

Junta de Castilla y León, Consejería de Industria, Comercio y Turismo, Dirección General de Turismo

Coyuntura turística

Junta de Castilla y León, Consejería de Economía y Hacienda, Dirección General de Estadística.

Encuesta de Opiniones Empresariales

Coyuntura del Comercio Minorista

SERVICIOS NO DE MERCADO

Ministerio de Hacienda

Presupuestos de las Entidades Locales

Instituto Nacional de Estadística

Encuesta de Población Activa

Junta de Castilla y León, Consejería de Economía y Hacienda.

Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León

Impuestos Netos sobre los Productos

Ministerio de Hacienda

Impuestos Indirectos

Junta de Castilla y León, Consejería de Agricultura y Ganadería

Subvenciones sobre los productos

La estimación a precios corrientes supone hacer uso de una serie de deflatores para pasar de unidades físicas a monetarias. El método aconsejado en Contabilidad Nacional es el conocido como "doble deflación" ya que incluye el tratamiento por separado de la producción y de los consumos intermedios.

En la Contabilidad Trimestral de Castilla y León se ha aplicado el mismo esquema de deflación que el aplicado en la Contabilidad Nacional Trimestral, que es el siguiente:

88

1. Primero, se obtiene el PIB a precios constantes.

2. Segundo, se obtienen los deflatores para cada rama de actividad:

- Ramas primarias
- Ramas energéticas
- Ramas industriales
- Rama de la construcción
- Ramas de los servicios de mercado
- Ramas de los servicios de no mercado

Los índices de precios disponibles son los siguientes:

- Índices de precios percibidos por los agricultores y ganaderos
- Índices de precios pagados por los agricultores y ganaderos
- Índices de precios industriales
- Índices de costes de la construcción
- Índices de precios de consumo
- Índices de valor unitario de las importaciones y exportaciones

La doble deflación sólo se aplica en las ramas primarias, energéticas e industriales, ya que en estos sectores el peso de los consumos intermedios es de gran importancia.

Realizamos un análisis sectorial teniendo en cuenta las limitaciones de información que existen en el ámbito regional:

Ramas primarias

Se realiza la doble deflación

- Para la deflación de la producción se utilizan los índices de precios percibidos por los agricultores, ganaderos y sector forestal.

- El deflactor de los consumos intermedios es el índice de precios pagados por agricultores, ganaderos y sector forestal.

La ponderación de cada uno de ellos viene dada por los coeficientes de la Tabla Input-Output 1995.

Ramas energéticas

También se utiliza la doble deflación.

- Consumos intermedios: mediante la Tabla Input-Output de 1995 se calcula la composición porcentual de los consumos intermedios. Se aplican los Índices de Precios Industriales de las ramas energéticas en función de los porcentajes calculados.

- Producción: Índices de Precios Industriales de las ramas energéticas.

Ramas industriales

Se aplica la doble deflación.

- Consumos intermedios: En función de la composición procedente de la TIO 95, se aplican los siguientes índices de precios:

- Precios percibidos por los agricultores
- IPRI bienes intermedios
- IPRI energético
- Índice de costes de la construcción
- IPC de servicios

- Producción: IPRI ramas industriales

Cuando se realiza la doble deflación deberá además tenerse en cuenta si el origen de los consumos intermedios es Castilla y León, resto de España o el exterior, a partir de los repartos que establece la TIO95.

- Si el origen es Castilla y León se aplicarán los índices referidos a Castilla y León en caso de que se dispongan.

- Si el origen es el resto de España los índices serán los nacionales

- Si el origen es el exterior se aplican los índices de Valor Unitario de los Bienes Intermedios.

Rama de la construcción

Se utiliza el Índice de Costes de la Construcción ya que el indicador principal para estimar el VAB es el

valor de los trabajos de las empresas constructoras de la Encuesta Coyuntural de la Industria de la Construcción.

Este índice de precios tiene dos componentes:

- Materiales: se obtienen de los IPRI
- Mano de obra: se obtienen de los convenios colectivos

La estructura de costes viene dada por la Encuesta de la Estructura de la Construcción.

Para regionalizar el Índice de Costes de la Construcción sería necesario conocer la estructura de costes de Castilla y León, así como las ponderaciones y las revisiones salariales propias.

*Ramas de los servicios**Servicios de mercado*

Se utilizan:

- IPC de servicios
- IPC de alquileres

Servicios de no mercado

Se utiliza:

- Incremento salarial de los funcionarios

Impuestos

- Se aplica el deflactor del VAB que se obtiene por ponderación de los anteriores.

4. PRODUCTO INTERIOR BRUTO DESDE LA PERSPECTIVA DE LA DEMANDA

El PIB desde la perspectiva de la demanda viene definido por el SEC95 como la suma de los empleos finales de bienes y servicios de las unidades institucionales residentes (consumo final efectivo y formación bruta de capital) más las exportaciones y menos las importaciones de bienes y servicios.

La estimación del Producto Interior Bruto por la vía de la demanda o gasto comprende la estimación de los siguientes componentes:

Gasto en consumo final

- Gasto en consumo final de los hogares y de las Instituciones Sin Fines de Lucro al Servicio de los Hogares (ISFLSH)
- Gasto en consumo final de la Administración Pública

Formación Bruta de Capital Fijo

- Bienes de Equipo
- Construcción

Saldo Exterior (Exportaciones-Importaciones)

Gasto en consumo final

Se define como el gasto realizado por las unidades institucionales residentes en bienes y servicios que se utilizan para satisfacer directamente las necesidades o carencia individuales o las necesidades colectivas de los miembros de la comunidad. El gasto en consumo final puede realizarse en el territorio económico o en el resto del mundo.

Gasto en consumo final de los hogares y de las ISLSH

El gasto en consumo final de los hogares es el componente más importante del PIB por el lado de la demanda ya que supone aproximadamente las 2/3 partes de este agregado. Su estimación se realiza por agregación del consumo de los siguientes grupos de productos:

1. Alimentos, bebidas y tabaco
2. Bienes energéticos
3. Bienes no duraderos
4. Bienes duraderos
5. Servicios de hostelería
6. Servicios de transporte
7. Servicios de comunicaciones
8. Servicios de alquiler de viviendas y diversos relacionados
9. Servicios restantes

Para la estimación de estos gastos se han tomado distintos indicadores y las ponderaciones de cada grupo proceden de la Tabla Input Output de 1995 de Castilla y León, estableciendo una correspondencia entre ramas de actividad y grupos de productos según el tipo de gasto y teniendo en cuenta que esta correspondencia no es exacta.

La correspondencia de los nueve grupos de productos arriba referidos con la clasificación COICOP es la que aparece en la siguiente tabla.

Grupo de productos	1	2	3	4	5	6	7	8	9
1. Alimentos y bebidas no alcohólicas	X								
2. Bebidas alcohólicas, tabaco y narcóticos	X								
3.1.1 a 3.1.3. Artículos de vestir			X						
3.1.4. Reparaciones de artículos de vestir								X	
3.2.1. Calzado			X						
3.2.2. Reparaciones de calzado								X	
4.1. Alquileres reales de viviendas								X	
4.2. Alquileres imputados de viviendas								X	
4.3.1. Materiales para el mantenimiento y reparación de las viviendas				X					
4.3.2. Servicios para el mantenimiento y reparación de las viviendas							X		
4.4. Suministro de agua y servicios diversos relacionados con la vivienda							X		
4.5. Electricidad, gas y otros combustibles		X							
5.1.1 y 5.1.2. Muebles, suelos, ...				X					

5.1.3. Reparaciones de muebles, suelos, ...									X
5.2. Artículos textiles para el hogar				X					
5.3.1. y 5.3.2. Electrodomésticos				X					
5.3.3. Reparación de electrodomésticos									X
5.4. Cristalería, vajilla y menaje				X					
5.5. Herramientas para casa y jardín				X					
5.6.1. Bienes no duraderos para el hogar		X							
5.6.2. Servicio doméstico y de cuidado del hogar									X
6.1. Medicamentos y otros productos farmacéuticos			X						
6.2. Servicios médicos y paramédicos extrahospitalarios									X
6.3. Servicios hospitalarios									X
7.1. Compra de vehículos				X					
7.2.1. Piezas y accesorios de				X					

Grupo de productos	1	2	3	4	5	6	7	8	9
vehículos									
7.2.2. Combustibles para vehículos		X							
7.2.3. Mantenimiento, reparación y otros servicios de vehículos									X
7.3. Servicios de transporte						X			
8.1. Servicios postales							X		
8.2. Equipos de teléfono y fax				X					
8.3. Servicios de teléfono y fax							X		
9.1.1. a 9.1.4. Equipos audiovisuales, fotográficos y de tratamiento de la información				X					
9.1.5. Servicios de reparación de equipos audiovisuales, fotográficos y de tratamiento de la información									X
9.2.1. y 9.2.2. Otros bienes duraderos importantes para el ocio y la cultura				X					
9.2.3. Servicios de reparación de los otros bienes duraderos importantes para el ocio y la cultura									X
9.3.1. Juguetes			X						
9.3.2. Equipo deportivo, camping y recreo				X					
9.3.3. Jardines, plantas y flores			X						
9.3.4. Animales domésticos y productos relacionados con ellos				X					
9.3.5. Veterinarios y otros servicios para los animales domésticos									X
9.4. Servicios recreativos y culturales									X
9.5. Prensa, librería y papelería			X						
9.6. Vacaciones, todo incluido					X				
10. Educación									X
11. Hoteles, cafés y restaurantes					X				
12.1.1. Salones de peluquería									X
12.1.2. Electrodomésticos para el cuidado personal				X					
12.1.3. Otros artículos para el cuidado personal			X						
12.2. Prostitución									X
12.3.1. Joyería y relojería				X					
12.3.2. Otros efectos personales			X						
12.4. Protección social									X
12.5. Servicios de seguro									X
12.6. Servicios financieros no declarados en otra parte									X
12.7. Otros servicios no declarados en otra parte									X

Los indicadores coyunturales empleados en la estimación de este componente son los siguientes:

- Encuesta continua de presupuestos familiares (INE)
- IPI de bienes de consumo (Junta de Castilla y León, Consejería de Economía y Hacienda)
- Índice de comercio al por menor (Junta de Castilla y León, Consejería de Economía y Hacienda)
- Encuesta de Opiniones Empresariales. Indicador de clima industrial de bienes de consumo. Nivel de cartera de pedidos. (Junta de Castilla y León, Consejería de Economía y Hacienda)

Como indicadores de contraste, y que forman parte de la propuesta de solución a la estimación de gasto de las familias:

- Matriculación de vehículos y motocicletas (M.º del Interior. D.G. de Tráfico)

- Consumo de gasolina (Asociación de Operadores del Petróleo)
- Transporte viajeros por ferrocarril (RENFE)
- Tráfico aéreo de pasajeros (M.º de Fomento)
- Transporte pasajeros por carretera (INE)
- Transporte urbano de viajeros (INE)
- Pernoctaciones de viajeros en establecimientos turísticos (Junta de Castilla y León, Consejería de Industria Comercio y Turismo)
- Consumo doméstico de energía eléctrica (Ente Regional de la Energía)
- Consumo doméstico de gas natural (Ente Regional de la Energía)
- Gasto telefónico (Telefónica, etc.)
- Stock de viviendas (alquileres) (M.º de Fomento)
- Gastos en juegos de azar (ONLAE)
- Importación de bienes de consumo (M.º de Hacienda, Agencia Estatal de Administración Tributaria)

Deflactor: IPC general (INE)

Gasto en consumo final de las Administraciones Públicas

Para estimar este componente del gasto en consumo final se utilizan los siguientes estimadores:

- Ejecuciones presupuestarias capítulo 1 gastos
- Ejecuciones presupuestarias capítulo 2 gastos
- Ejecuciones presupuestarias capítulo 6 gastos

(Presupuestos Generales de las diversas Administraciones Públicas)

Deflactor: Índice de revisión salarial en las AAPP

.Formación Bruta de Capital Fijo

Comprende las adquisiciones menos las disposiciones de activos fijos realizadas por los productores residentes durante un período determinado, más ciertos incrementos del valor de los activos no producidos derivados de la actividad productiva de las unidades de producción o las unidades institucionales. Los activos fijos son activos materiales o inmateriales obtenidos a partir de procesos de producción, utilizados de forma repetida o continua en otros procesos de producción durante más de un año.

Indicadores:

- IPI de bienes de inversión (Junta de Castilla y León, Consejería de Economía y Hacienda)

- Encuesta de Opiniones Empresariales, Indicador de clima industrial de bienes de equipo. Nivel de la cartera de pedidos. (Junta de Castilla y León, Consejería de Economía y Hacienda)
- VAB a precios básicos de la rama de construcción (componente de la oferta)

Series complementarias:

- Matriculación de tractores industriales (Junta de Castilla y León, Consejería de Agricultura y Ganadería)
- Inscripción de maquinaria agrícola (Junta de Castilla y León, Consejería de Agricultura y Ganadería)
- Matriculación de vehículos industriales (M.º de Interior)
- Importaciones de bienes de equipo (M.º de Hacienda, Agencia Estatal de Administración Tributaria)

Deflactor: Índice de Precios Industriales (INE)

. Saldo exterior

Se calcula restando las importaciones de las exportaciones.

El SEC 95 define estos dos agregados de la siguiente forma:

Las exportaciones de bienes y servicios consisten en operaciones mediante las cuales los residentes suministran bienes y servicios a los no residentes.

Las importaciones de bienes y servicios consisten en operaciones mediante las cuales los no residentes suministran bienes y servicios a los residentes.

Indicadores:

- Explotación del fichero de Comercio Exterior (M.º de Hacienda, Agencia Estatal de Administración Tributaria)

Complementarias:

- Información de relaciones con resto de España de grandes Empresas
- Encuesta de flujos interindustriales

Deflactor: IVUS

ANEXO 1: TRAMO-SEATS: MODELIZACIÓN ARIMA

TRAMO es un programa para la estimación y predicción de modelos de regresión con errores ARIMA posiblemente no estacionarios y ausencia de valores. El programa interpola esos valores, identifica y corrige los posibles valores atípicos y estima efectos especiales como los efectos de Semana Santa, de los fines de

semanas por meses y, en general, los efectos corregidos a través de las variables de intervención.

SEATS es un programa para estimar los componentes ciclo-tendencia, estacional e irregular, no observables en las series temporales, a partir de un modelo ARIMA estimado por TRAMO. Por tanto, TRAMO-SEATS son dos programas que se complementan y han sido desarrollados para su aplicación conjunta. Cuando TRAMO realiza el ajuste estacional prepara la serie para ser ajustada posteriormente por SEATS.

Básicamente, la metodología ARIMA se plantea de la siguiente forma:

Dado un vector de observaciones $y = (y_{t1}, \dots, y_{tm})$ donde $0 < t_1 < \dots < t_m$, TRAMO define el modelo de regresión

$$y_t = Z' \beta + x_t$$

donde β es el vector de los coeficientes de la regresión, Z' denota la matriz de los regresores, y x_t sigue el modelo ARIMA general estocástico

$$\phi(B)\delta(B)x_t = \theta(B)\alpha\tau \quad (1)$$

donde B es el operador de retardos, α_t es una variable ruido blanco con distribución normal de media cero y varianza σ^2 y $\phi(B)$, $\delta(B)$, $\theta(B)$ se definen como polinomios en B que tienen la siguiente forma multiplicativa:

$$\delta(B) = (1-B)^d(1-B)^D;$$

$$\phi(B) = (1 + \phi_1 B + \dots + \phi_p B^p) (1 + \varphi_1 B^s + \dots + \varphi_p B^{sp});$$

$$\theta(B) = (1 + \theta_1 B + \dots + \theta_q B^q) (1 + \Theta_1 B^s + \dots + \Theta_q B^{sq});$$

donde d y D son los órdenes de diferenciación de las series para obtener su estacionariedad tanto en su parte no estacional (d) como estacional (D), ϕ_i son los coeficientes autorregresivos de la parte no estacional, φ_i los coeficientes autorregresivos de la parte estacional, θ_i son los coeficientes de la parte media móvil no estacional, Θ_i los coeficientes de la parte media móvil estacional, p y P los órdenes autorregresivos de la parte no estacional y estacional respectivamente, q y Q los órdenes de media móvil de la parte no estacional y estacional respectivamente y s denota el número de observaciones por año.

Sustituyendo los polinomios en (1) obtenemos el modelo ARIMA(p,d,q) (P,D,Q) que propone TRAMO para la serie temporal estimando de forma óptima sus parámetros,

$$(1 + \phi_1 B + \dots + \phi_p B^p) (1 + \varphi_1 B^s + \dots + \varphi_p B^{sp}) (1-B)^d (1-B)^D = (1 + \theta_1 B + \dots + \theta_q B^q) (1 + \Theta_1 B^s + \dots + \Theta_q B^{sq}) a$$

SEATS descompone la serie x_t de la siguiente forma:

$$x_t = n_t + s_t$$

$$n_t = p_t + u_t$$

donde n_t es la serie ajustada estacionalmente y p_t , s_t y u_t el componente de ciclotendencia, estacional e irregular, respectivamente.

ANEXO 2: ECOTRIM: PROCEDIMIENTO DE TRIMESTRALIZACIÓN DE AGREGADOS ECONÓMICOS: EL MÉTODO DE CHOW-LIN

El problema consiste en la estimación de los valores trimestrales de los agregados macroeconómicos de Castilla y León utilizando la información disponible, es decir, los valores anuales de los agregados y los valores trimestrales de los indicadores coyunturales de referencia.

Desde el punto de vista estadístico, este problema es conocido con el nombre de desagregación temporal de series temporales. Conociendo la serie anual del agregado y varios indicadores coyunturales trimestrales, los valores trimestrales del agregado son determinados en el marco de un modelo estadístico. La hipótesis principal implica que las series de indicadores y la variable de interés a estimar poseen una importante correlación en términos de su evolución trimestral.

Este mismo principio se aplica en la estimación de los trimestres en los que los datos anuales no están todavía disponibles. Así, se procede a la extrapolación utilizando los valores trimestrales disponibles de las series de indicadores haciendo uso del modelo estimado en el procedimiento de desagregación temporal (este caso es particularmente importante).

Planteamiento del problema

El planteamiento general de los problemas de desagregación temporal (interpolación y distribución) es el siguiente: dada una serie Z de frecuencia s, un vector W k-dimensional de frecuencia s' ($s' > s$) estimar una serie z de frecuencia s' que incorpore la información contenida en W y satisfaga una expresión lineal de la forma $Z = Tz$ (Blanco y Cortigniani, 1978; Sanz, 1982). Formalmente:

$$[1] \quad \text{estimar } z \text{ tal que } z = f(x, Z) \text{ con } Z = Tz$$

Solución del problema

Existen distintas alternativas para resolver el problema planteado en [1] en función de:

(a).- Incorporación o no de indicadores:

$$[1.1] \quad z = f(Z) \text{ tal que } Z = Tz$$

Ejemplo: método de Boot-Feibes-Lisman

(b).- Planteamiento de [1] como un programa de optimización cuadrática, [1.2], o como un modelo de regresión [1.3].

$$[1.2] \min z' A z \quad \text{s.a. } Z=Tz$$

siendo A una matriz apropiadamente definida a priori.

Ejemplo: método de Fernández (Fernández, 1981).

$$[1.3] z = x\theta + \epsilon \quad \text{con } Z = Tz$$

Ejemplo: métodos de Chow-Lin (1971) y Litterman (1983),

(c).- Planteamiento univariante o multivariante: formalmente es igual que el caso univariante extendiendo la dimensión de los vectores y matrices empleados (Rossi, 1982):

$$[1.4] \text{ estimar } z \text{ tal que } z = f(x, Z)$$

$$4N \times p \quad 4N \times k \quad N \times p$$

$$\text{tal que: } Z = Tz \quad ; \quad C = zW$$

$$N \times p \quad N \times 4N \quad 4N \times p \quad 4N \times m \quad 4N \times p \quad p \times m$$

La principal diferencia reside en la presencia simultánea de dos restricciones: una longitudinal (Z=Tz) y otra transversal (C=zW). La primera implica que, para cada variable, la suma de cuatro trimestres consecutivos es igual al total anual y la segunda que, en cada trimestre, se satisfagan ciertas restricciones lineales sobre los agregados estimados (p.e., que la suma desde la óptica de la demanda iguale a la suma desde la óptica de la oferta).

En la CTCYL, al igual que en la Contabilidad Trimestral de España, se utiliza como método de distribución y extrapolación el de Chow-Lin, que es un método univariante que requiere el uso de indicadores de alta frecuencia y responde a un planteamiento de análisis de regresión. A continuación se expone el método con detalle.

Sea un modelo lineal que relaciona el agregado trimestral a estimar (y) con un vector de k indicadores coyunturales trimestrales que sí se conocen,

$$[2] \quad y = x\beta + u$$

$$4N \times 1 \quad 4N \times k \quad k \times 1 \quad 4N \times 1$$

con Y=By, X=Bx y U=Bu

Donde Y(N,1) es la serie del agregado económico a estimar; y(4N,1) es el vector de la serie trimestral del agregado económico a estimar; X(N,k) es la serie de indicadores coyunturales anualizada; x(4N,k) la matriz

de k series de indicadores de coyuntura trimestrales; β(k,1) es el vector de los coeficientes de regresión del modelo; u(4N,1) es el vector de perturbaciones del modelo trimestral con distribución normal, media cero y matriz de varianzas-covarianzas v; U(N,1) el vector de perturbaciones del modelo anual y N es el número de observaciones anuales.

La obtención de las magnitudes anuales se realiza por agregación, premultiplicando “y” y “x” por una matriz B de la forma:

$$[3] \quad B = \begin{matrix} & | & & & & & | \\ | & f & 0 & 0 & \dots & \dots & 0 & | \\ | & 0 & f & 0 & \dots & \dots & 0 & | \\ | & 0 & 0 & f & \dots & \dots & 0 & | \\ | & \dots & \dots & \dots & \dots & \dots & \dots & | \\ | & 0 & 0 & 0 & \dots & \dots & f & | \\ | & & & & & & & | \end{matrix}$$

siendo: f= (1/4, 1/4, 1/4, 1/4, 1/4) en el supuesto de interpolación

y f= (1, 1, 1, 1) en el supuesto de distribución.

Premultiplicando [2] por B obtenemos una relación lineal entre variables observables, ya que Y=By es la serie anual del agregado a estimar,

$$[4] \quad Y = X\beta + U$$

$$N \times 1 \quad N \times k \quad k \times 1 \quad N \times 1$$

Con Y = By, X= Bx y U= Bu

El objetivo es estimar de manera lineal, insesgada y eficiente el vector y. Por tanto, se quiere obtener yº como un predictor lineal, insesgado y de mínima varianza de forma que satisfaga la restricción Y = By.

Consecuentemente:

-El estimador yº es lineal si para alguna matriz A se verifica:

$$[5] \quad y^\circ = AY = A(X\beta + U)$$

-Es insesgado cuando cumple:

$$E(y^\circ - y) = 0$$

Como yº - y = AY - y = A(Xβ + U) - (xβ + u) = (AX - x)β + (AU - u) Y E(U) = E(u) = 0, se obtiene:

$$[6] \quad E(y^\circ - y) = (AX - x)\beta \Rightarrow AX - x = 0$$

Sustituyendo [6] en [5]:

$$[7] \quad y^o = x\beta + AU$$

El mejor estimador lineal e insesgado de y^o se obtiene al minimizar en cada trimestre la varianza de y^o , es decir, la suma de varianzas de las 4N estimaciones sujeta a la condición de insesgadez. Así se plantea el siguiente programa de optimización condicionado:

$$[8] \quad \begin{aligned} & \min \text{tr}(\sum y_e) \\ & \text{s.a: } AX=x \text{ (condición de insesgadez)} \end{aligned}$$

Siendo $\sum y_e$ la matriz de varianzas-covarianzas del error de estimación:

$$y^o - y = A(X\beta + U) - (x\beta + u) = AX\beta + AU - x\beta - u = x\beta + AU - x\beta - u = AU - u$$

Luego:

$$\sum y_e = E[(y^o - y)(y^o - y)'] = E[(AU - u)(AU - u)'] = AVA' - VB'A' - ABV + V$$

Siendo $V = B'vB$ la matriz de varianzas-covarianzas de los errores anuales.

El operador lagrangiano de [8] es:

$$L = \text{tr}(\sum y_e) - 2\text{tr}[M'(AX - x)]$$

Las condiciones de primer orden son:

$$\frac{\delta L}{\delta A} = 0 \Rightarrow 2AV - 2VB' - 2MX' = 0 \Rightarrow A = MX'V^{-1} + VB'V^{-1}$$

$$\frac{\delta L}{\delta M} = 0 \Rightarrow AX - x = 0$$

Para expresar A de forma explícita tenemos que determinar previamente M:

$$AX - x = 0 \Rightarrow [MX'V^{-1} + VB'V^{-1}]X - x = 0 \Rightarrow M = [X'VB'V^{-1}X][X'V^{-1}X]^{-1}$$

Con ello:

$$[9] \quad A = x[X'V^{-1}X]^{-1}[X'V^{-1}] + VB'V^{-1}[1 - X[X'V^{-1}X]^{-1}X'V^{-1}]$$

Sustituyendo [9] en [5] se tiene:

$$[10] \quad y^o = AY = x[X'V^{-1}X]^{-1}[X'V^{-1}]Y + VB'V^{-1}[Y - X[X'V^{-1}X]^{-1}X'V^{-1}Y]$$

Como,

$$\beta = x[X'V^{-1}X]^{-1}[X'V^{-1}]Y$$

es el estimador de mínimos cuadrados generalizados del modelo anual entonces:

$$y^o = x\beta + VB'V^{-1}(Y - X\beta) = x\beta + VB'V^{-1}U^o$$

siendo U^o el vector de residuos del modelo con datos anuales.

De los resultados anteriores se concluye que la estimación trimestral de un agregado económico consta de dos componentes, el primero es la aportación del indicador a la variable trimestral, $x\beta$, mientras que el segundo, que representa la parte no explicada por el indicador, se obtiene aplicando la $VB'V^{-1}$ al vector de residuos anuales U^o .

La expresión [10] no es operativa a menos que se conozca la matriz de varianzas covarianzas v del modelo trimestral (recuérdese que $V = B'vB$). Como v no se conoce, ya que los valores trimestrales no son observables, hay que hacer hipótesis sobre su distribución. Las principales opciones son:

a)- Los residuos trimestrales, u , se comportan como ruido blanco (Chow-Lin, 1971):

$$\begin{aligned} u_t &= a_t \\ \text{con } a_t &: \text{Niid}(0, \sigma^2) \end{aligned}$$

Consecuentemente: $v = \sigma^2 \Rightarrow V = \sigma^2 B'B$ (ya que $V = BvB'$)

b)- u es un AR(1) estacionario (Chow-Lin, 1971):

$$\begin{aligned} u_t &= \phi u_{t-1} + a_t \\ \text{con } a_t &: \text{Niid}(0, \sigma^2), |\phi| < 1. \end{aligned}$$

$$E(aa') = \sigma^2 I$$

Se puede demostrar que $v = [\sigma^2 / (1 - \phi)] \{ \phi^{i-j} \}$

Siendo el segundo miembro de la expresión una matriz cuyos elementos de la fila i -ésima y columna j -ésima es el coeficiente autorregresivo elevado a $|j-i|$, $i, j = 1..4N$.

Definiendo $R = [1 / (1 - \phi)] \{ \phi^{i-j} \}$, entonces:

$$\begin{aligned} v &= \sigma^2 R \\ V &= \sigma^2 B R B' \end{aligned}$$

c)- u es un paseo aleatorio (Fernández, 1981):

$$\begin{aligned} u_t &= u_{t-1} + a_t \\ \text{con } a_t &: \text{Niid}(0, \sigma^2) \end{aligned}$$

$$E(aa') = \sigma^2 I$$

como $a = Du$ siendo D:

$$D = \begin{matrix} & | & & & & & | \\ & | & 1 & 0 & 0 & \dots & \dots & 0 & | \\ & | & -1 & 1 & 0 & \dots & \dots & 0 & | \\ & | & \dots & \dots & \dots & \dots & \dots & 0 & | \\ & | & 0 & 0 & 0 & \dots & -1 & 1 & | \\ & | & & & & & & & | \end{matrix}$$

Consiguientemente:

$$v = \sigma^2(DD)^{-1}$$

$$V = \sigma^2 B(DD)^{-1} B'$$

d)- u es un paseo aleatorio markoviano (Litterman, 1982):

$$u_t = u_{t-1} + a_t$$

con $a_t = \mu a_{t-1} + \epsilon_t$ siendo $\epsilon_t \sim \text{Niid}(0, \sigma_\epsilon)$ y $|\mu| < 1$

Consiguientemente:

$$v = \sigma^2(D'H'HD)^{-1}$$

$$V = \sigma^2 B(D'H'HD)^{-1} B'$$

siendo:

$$H = \begin{array}{c|cccccc|} & & & & & & & \\ & 1 & 0 & 0 & \dots & \dots & 0 & \\ & -\mu & 1 & 0 & \dots & \dots & 0 & \\ & 0 & -\mu & 1 & \dots & \dots & 0 & \\ & \dots & \dots & \dots & \dots & \dots & \dots & \\ & 0 & 0 & 0 & \dots & -\mu & 1 & \\ & & & & & & & \end{array}$$

Las distintas especificaciones se relacionan de la siguiente forma:

- (a) Litterman ($\mu=0$)=Fernández
- (b) Chow-Lin ($\phi =1$)=Fernández

Existe un problema de identificación derivado del hecho de que ϕ no es directamente estimable dada la naturaleza del modelo trimestral. Por ello se ha recurrido a un procedimiento indirecto consistente en derivar una función Ω que vincule con ϕ el parámetro Γ estimado en la regresión anual:

$$[11] \quad Y = X\beta + U$$

siendo $U_t = \Gamma U_{t-1} + \epsilon_t$, $\epsilon_t \sim \text{Niid}(0, \sigma_\epsilon)$.

Esta función $\phi = \Omega(\Gamma)$ permite resolver el problema siempre y cuando $\Gamma \geq 0$ (DiFozo, 1987). Aunque no es posible inferir el modelo de la perturbación trimestral a partir del correspondiente a la anual, si es factible definir una correspondencia entre los órdenes de ambos procesos (Engel 1984); Stram y Wei (1986). De esta forma, con el objeto de asegurar la validez de las hipótesis trimestrales, se comprueba que U_t sigue un proceso AR(p) con $p=0$ o $p=1$.

P.E. 1227-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 1227-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Fernando de Arvizu y Galarraga, relativa a financiación de los Planes de Vinculación de Comarcas Periféricas, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 79, de 8 de junio de 2004.

Castillo de Fuensaldaña, a 28 de julio de 2004.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: José Manuel Fernández Santiago

Contestación a la Pregunta con respuesta Escrita, P.E./1227, formulada por el procurador D. Fernando de Arvizu y Galarraga, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a “financiación de los Planes de Vinculación de Comarcas Periféricas”.

Recabada información de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Hacienda en relación con las cuestiones que plantea SS en la Pregunta de referencia, debo comunicarle que hasta la fecha, no se tiene constancia de que el Gobierno del Estado se haya dirigido en sentido alguno a la Junta de Castilla y León, en las cuestiones que se refieren a la financiación de los Planes de Vinculación de Comarcas Periféricas.

Que se desconoce el contenido de los Planes anteriormente citados que pretende la Administración del Estado.

Asimismo, no se tiene conocimiento si se regulará como fórmula de financiación de las Comunidades Autónomas, como política general de actuación económica, como forma de cooperación con las Comunidades Autónomas o como un Plan o Programa que contenga medidas o incentivos territoriales y sectoriales.

Si lo que se pretende es que la Comunidad Autónoma participe en la reserva de un porcentaje fijo de sus presupuestos para dichos Planes, la participación de la Comunidad Autónoma sería obligatoria porque afectaría evidentemente a esos presupuestos y porque toda medida económica a desarrollar en una Comunidad Autónoma debe pasar por la información y participación de la misma.

Una vez que fuera informada sobre el contenido de dichos Planes, la Comunidad de Castilla y León en uso de sus competencias decidirá sobre la participación, valorando en positivo toda medida que redunde en beneficio de la Región y que atraiga fondos ya sean estatales o de otra Administración.

De todas formas, si lo que el Ejecutivo estatal quiere es imponer una ordenación territorial y administrativa determinada (como pueden ser las Comarcas) en absoluto se puede permitir tal intromisión, dentro del ámbito de competencias de la Comunidad de Castilla y León.

La elaboración de un modelo de ordenación territorial, desde el punto de vista funcional y el establecimiento de una vertebración administrativa son campos de competencia autonómica que el Gobierno de la Nación debe respetar y en los que no puede entrometerse so pretexto de financiación o intervención económica en una u otra zona.

Insistiendo en el apoyo de toda medida que beneficie al ciudadano de Castilla y León, el Gobierno de la Nación no obligará a seguir el patrón comarcal a la Junta de Castilla y León quien ha puesto sobre la mesa de la Comisión tripartita del Pacto Local una propuesta de negociación para potenciar un modelo administrativo ya existente de libre asociación de municipios a través de las mancomunidades y de los consorcios.

Valladolid, a 14 de julio de 2004.

EL CONSEJERO

Fdo.: *Alfonso Fernández Mañueco*

P.E. 1228-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 1228-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Fernando de Arvizu y Galarraga, relativa a creación de un Fondo Presupuestario de Compensación Regional para frenar la despoblación, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 79, de 8 de junio de 2004.

Castillo de Fuensaldaña, a 28 de julio de 2004.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

Contestación a la Pregunta con respuesta Escrita, P.E./1228, formulada por el Procurador D. Fernando de Arvizu y Galarraga, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a “creación de un Fondo Presupuestario de Compensación Regional para frenar la despoblación”.

Recabada información de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Hacienda en relación con las cuestiones que plantea SS en la Pregunta de referencia, debo comunicarle que atendiendo a la creación de un Fondo de Compensación Regional se

desconoce el contenido del citado Fondo que pretende la Administración del Estado. No se tiene conocimiento si se regulará como fórmula de financiación de las Comunidades Autónomas, como política general de actuación económica, como forma de cooperación con las Comunidades Autónomas o como un Plan o Programa que contenga medidas o incentivos territoriales y sectoriales.

En cualquier caso y a la espera del contenido del mismo es pertinente la participación de las Comunidades Autónomas y, en especial, la de Castilla y León por tres razones básicas:

- Porque toda medida económica a desarrollar en una Comunidad Autónoma debe de pasar por la información y participación de la misma.
- Porque con anterioridad al Gobierno estatal ya se ha planteado el estudio del fenómeno de la despoblación, por propia iniciativa de las Cortes de Castilla y León y, por lo tanto, se posee información y conocimiento sobre la materia.
- Porque ha sido un compromiso electoral del PSOE el talante dialogante, negociador y participativo, en especial con las Comunidades Autónomas.

En relación con las Oficinas de Servicios Múltiples no se tiene constancia de que se haya informado o propuesto ninguna negociación acerca de dichas oficinas en las llamadas cabeceras de Comarca.

No obstante, es preciso hacer dos precisiones:

- Que el Gobierno estatal es competente para ubicar sus dependencias y prestar sus servicios en cualquier parte del territorio nacional. Otra cosa es la incongruencia y la falta de coordinación con el resto de Administraciones.
- Que, por su parte, la Comunidad Autónoma es competente para ubicar sus dependencias y prestar sus servicios en cualquier parte del territorio autonómico, en virtud de sus potestades de autoorganización.

Si lo que el Ejecutivo estatal quiere es imponer una ordenación territorial y administrativa determinada (como pueden ser las Comarcas) en absoluto se puede permitir tal intromisión, dentro del ámbito de competencias de la Comunidad de Castilla y León.

La elaboración de un modelo de ordenación territorial, desde el punto de vista funcional y el establecimiento de una vertebración administrativa son campos de competencia autonómica que el Gobierno de la Nación debe respetar y en los que no puede entrometerse so pretexto de financiación o intervención económica en una u otra zona.

Si quiere instalar Oficinas de servicios múltiples en determinados Municipios que lo haga, pero no obligará a seguir el mismo patrón a la Junta de Castilla y León quien ha puesto sobre la mesa de la Comisión tripartita

del Pacto Local una propuesta de negociación para potenciar un modelo administrativo ya existente de libre asociación de municipios a través de las Mancomunidades y de los Consorcios.

Valladolid, a 14 de julio de 2004.

EL CONSEJERO

Fdo.: *Alfonso Fernández Mañueco*

P.E. 1244-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 1244-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Pascual Felipe Fernández Suárez, relativa a ponderaciones utilizadas en los componentes del PIB regional estimado en la contabilidad trimestral de Castilla y León en los cuatro trimestres del año 2003, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 80, de 15 de junio de 2004.

Castillo de Fuensaldaña, a 14 de julio de 2004.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

Contestación a la Pregunta Escrita P.E 1244-I, formulada por D. Pascual Felipe Fernández Suárez, Procurador perteneciente al Grupo Parlamentario socialista, relativa a “ponderaciones utilizadas en los componentes del PIB Regional estimado (tanto de oferta como de demanda) en la contabilidad trimestral de Castilla y León en los cuatro trimestres del año 2003”.

PRODUCTO INTERIOR BRUTO DE CASTILLA Y LEÓN. AÑO 2003. % PONDERACIONES.				
	1t	2t	3t	4t
OFERTA				
Agricultura, silvicultura, ganadería	9,96	8,81	9,28	8,55
Industria	26,61	25,31	26,50	24,54
Construcción	6,26	6,11	6,84	6,71
Actividades de los servicios	57,16	59,77	57,38	60,20
VALOR ANADIDO BRUTO pb	100,00	100,00	100,00	100,00
DEMANDA				
Gasto en consumo final	78,54	83,38	78,52	82,42
Gasto en consumo final de los hogares e ISFLSH*	62,06	61,72	63,26	61,34
Gasto en consumo final de la Admón. Pública.	16,48	21,66	15,26	21,08
Formación Bruta de Capital Fijo	21,48	21,44	21,61	22,26
Bienes de Equipo	11,18	10,96	10,26	10,74
Construcción	10,30	10,48	11,35	11,53
EXPORTACIONES DE BIENES Y SERVICIOS	23,96	23,07	20,38	20,53
IMPORTACIONES DE BIENES Y SERVICIOS	22,10	21,17	19,30	21,26
PRODUCTO INTERIOR BRUTO pm	100,00	100,00	100,00	100,00

*Instituciones Sin Fines de Lucro al Servicio de los Hogares
FUENTE: Junta de Castilla y León, Consejería de Hacienda, D.G. de Estadística.

Valladolid, 1 de julio de 2004.

LA CONSEJERA

Fdo.: *M.ª del Pilar del Olmo Moro*

P.E. 1254-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 1254-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. José Miguel Sánchez Estévez, relativa a si se han establecido acuerdos para concretar la aplicación de la normativa que obliga a la revisión obligatoria de los edificios con una antigüedad superior a los cuarenta años, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 80, de 15 de junio de 2004.

Castillo de Fuensaldaña, a 14 de julio de 2004.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

Contestación a la Pregunta Escrita número 1254-I, formulada por D. Jose Miguel Sánchez Estévez, Procurador perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, relativa a si se han establecido acuerdos para concretar la aplicación de la normativa que obliga a la revisión obligatoria de los edificios con una antigüedad superior a los cuarenta años.

La Ley de Urbanismo de Castilla y León establece la obligación por parte de sus propietarios de realizar una inspección técnica de construcciones en las ciudades con población igual o superior a 20.000 habitantes. El Reglamento de Urbanismo, aprobado este año, desarrolla esta obligación cuyo objeto concreto, ámbito de aplicación y plazos se deja sean establecidos por cada Ayuntamiento en su Plan General de Ordenación Urbana, si bien se determina que todos los edificios deben someterse a una primera inspección dentro del año siguiente a aquél en que se cumplan cuarenta años desde su fecha de terminación. En la disposición novena del Decreto por el que se aprueba el citado Reglamento se establece un escalonamiento en los plazos de esta primera inspección.

La Consejería de Fomento está trabajando con Colegios de profesionales competentes en la materia para definir diferentes niveles de inspección y el coste para los propietarios de cada nivel, con el fin de publicar en breve plazo una instrucción al respecto.

Se ha estimado que una tercera parte del parque inmobiliario, cuantificado en número de edificios, tiene una antigüedad superior a cuarenta años, lo que nos lleva a una cifra máxima de unos 30.000 edificios a inspeccionar, aunque en la práctica dicha cifra se reducirá al delimitar los ámbitos urbanos con los Ayuntamientos en

el seno de la Federación Regional de Municipios y Provincias.

Valladolid, 30 de junio de 2004.

EL CONSEJERO DE FOMENTO

Fdo.: *Antonio Silván Rodríguez*

P.E. 1266-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 1266-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora Dña. Mónica Lafuente Ureta, relativa a disfrute de los cotos intensivos de pesca en la provincia de Soria, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 80, de 15 de junio de 2004.

Castillo de Fuensaldaña, a 14 de julio de 2004.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

Contestación a la Pregunta Escrita núm. P.E./0601266 formulada por la Procuradora Dña. Mónica Lafuente Ureta, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, relativa a disfrute de los cotos intensivos de pesca en la provincia de Soria

La oferta de cotos intensivos de pesca queda plenamente justificada por cuanto constituyen el adecuado complemento a la oferta de tramos de pesca natural y permiten disminuir la presión sobre los mismos, ofreciendo una pesca fácil para los pescadores que así la demandan, teniendo en cuenta además que cada vez hay mayor número de pescadores.

Tanto su número como su periodo de apertura vienen condicionados por la disponibilidad de espacios fluviales aptos para el mantenimiento de los ejemplares soltados, por su no interferencia con poblaciones naturales y por la disponibilidad económica para su mantenimiento. Por otra parte, teniendo en cuenta ésta última, no se considera razonable detraer medios de la gestión de los tramos naturales y de la conservación de las poblaciones autóctonas a favor de ampliar el periodo de apertura de los cotos intensivos.

En cuanto a las tasas que se aplican, son las mismas para toda Castilla y León, no habiendo posibilidad de diferencia de precios entre las provincias de nuestra Comunidad.

Valladolid, 1 de julio de 2004.

LA CONSEJERA

Fdo.: *María Jesús Ruiz Ruiz*

P.E. 1267-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 1267-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora Dña. Mónica Lafuente Ureta, relativa a repoblación de los cotos de pesca con trucha arcoiris, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 80, de 15 de junio de 2004.

Castillo de Fuensaldaña, a 14 de julio de 2004.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

Contestación a la Pregunta Escrita núm. P.E./0601267 formulada por la Procuradora Dna. Mónica Lafuente Ureta, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, relativa a repoblación de los cotos de pesca con trucha arcoiris.

El estado sanitario de una trucha criada en piscifactoría depende del manejo que se haga en el cultivo, no de la existencia de una "emisión de riesgo mayor de transmisión de enfermedades". Por otra parte, desde el punto de vista del interés deportivo en un coto intensivo, la filosofía esencial es sacar peces de talla soltados en talla esa misma temporada, por cuanto una trucha, sea arco-iris o común, con un tiempo largo de engorde en piscifactoría no tiene lógicamente un comportamiento similar al de una silvestre. Es decir, la calidad de pesca la proporciona el ejemplar producido, no la especie a la que pertenece.

Los cotos intensivos de la Junta de Castilla y León están ubicados en general en zonas bajas de los ríos donde no existe interferencia con poblaciones relevantes de trucha común. De ahí que, en la mayoría de esos cotos, se utilicen truchas arco-iris procedentes de instalaciones industriales.

En cuanto a las piscifactorías adscritas a la Consejería de Medio Ambiente, señalar que están en un proceso de remodelación y adaptación a la cría y conservación de líneas autóctonas de trucha común, no destinándose las instalaciones al engorde hasta talla de captura de trucha común para repoblación en intensivos.

Respecto a los criterios que se siguen en la planificación, de la lectura de las normativas anuales de pesca de cada temporada se deduce que existe una estabilidad en cuanto al número y ubicación de los cotos intensivos, no existiendo grandes cambios de gestión salvo que acontezcan incidencias, tales como enfermedades, riadas, etc. que lo aconsejen.

Por último, sobre los precios de las truchas, además de recordar lo ya señalado sobre que la calidad de pesca la proporciona el ejemplar concreto, cabe precisar que las tasas de acceso están fijadas de forma única en la normativa de tasas anual.

Valladolid, 1 de julio de 2004.

LA CONSEJERA

Fdo.: *María Jesús Ruiz Ruiz*

P.E. 1269-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 1269-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora Dña. Mónica Lafuente Ureta, relativa a si la concesión de permisos de caza se lleva a cabo a partir de un plan de ordenación de los recursos cinegéticos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 80, de 15 de junio de 2004.

Castillo de Fuensaldaña, a 14 de julio de 2004.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

Contestación a la Pregunta Escrita núm. P.E./0601269 formulada por la procuradora Dña. Mónica Lafuente Ureta, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, relativa a si la concesión de permisos de caza se lleva a cabo a partir de un plan de ordenación de los recursos cinegéticos.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 4/1996, de 12 de julio de Caza de Castilla y León, en particular el Título VI "De la planificación y ordenación cinegética", la caza se fomenta y protege aprovechándose de forma ordenada. Por ello, los aprovechamientos cinegéticos realizados en la Comunidad de Castilla y León se ejecutan conforme a un Plan Cinegético previamente aprobado.

Valladolid, 28 de junio de 2004.

LA CONSEJERA

Fdo.: *María Jesús Ruiz Ruiz*

P.E. 1273-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 1273-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora Dña. Mónica Lafuente Ureta, relativa a si existen subvenciones continuistas a la línea de reforestación para

mantener plantaciones de maderas nobles, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 80, de 15 de junio de 2004.

Castillo de Fuensaldaña, a 14 de julio de 2004.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

Contestación a la Pregunta Escrita núm. P.E./0601273 formulada por la Procuradora Dña. Mónica Lafuente Ureta, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, relativa a si existen subvenciones continuistas a la línea de reforestación para mantener plantaciones de maderas nobles.

El Programa de Forestación de Tierras Agrícolas contempla, además de una prima para cubrir los gastos de la forestación y las obras complementarias a la misma, una prima de mantenimiento durante los cinco años siguientes, para sufragar los gastos de los trabajos de mantenimiento de la superficie forestada. A esta prima no pueden acogerse las entidades locales ni las especies de crecimiento rápido aprovechadas a turno corto.

Por otro lado, la Consejería de Medio Ambiente convoca anualmente ayudas para la gestión sostenible de los montes en régimen privado, a las cuales pueden acogerse las superficies forestadas en el marco del Programa de Forestación de Tierras Agrícolas, una vez acabado el periodo en que tiene derecho a la prima de mantenimiento

Valladolid, 1 de julio de 2004.

LA CONSEJERA

Fdo.: *María Jesús Ruiz Ruiz*

V. ORGANIZACIÓN DE LAS CORTES.

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN, POR LA QUE SE ANUNCIA LA CONTRATACIÓN DE VEINTICINCO CPU CON DESTINO A PUESTOS DE TRABAJO DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN.

La Presidencia de las Cortes de Castilla y León ha resuelto anunciar públicamente la licitación de la contratación, por el procedimiento abierto y adjudicación por concurso, para la adquisición de veinticinco CPU con destino a puestos de trabajo de los Grupos Parlamentarios de las Cortes de Castilla y León.

PRESUPUESTO: 20.000 Euros. /VEINTE MIL EUROS./

El pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas se encuentra de manifiesto en el Servicio de Gestión Parlamentaria y Régimen Interior de estas Cortes.

Plazo de presentación de ofertas: 15 días naturales a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Las ofertas deberán ser presentadas en el Registro General de las Cortes de Castilla y León, en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes en sobres cerrados.

Publíquese en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, 26 de julio de 2004.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 22 de junio de 2004, ha acordado la modificación de la Plantilla de las Cortes de Castilla y León, en el siguiente sentido:

SERVICIO DE INFORMÁTICA:

Se crea una plaza de técnico de grado medio para el Área de Soporte, asimilado al Cuerpo de analista.

Se crean 2 plazas (FP II) en las dos Áreas de Sistema y Gestión, asimilados al Grupo C, nivel 18.

SECCIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y BIBLIOTECA:

Se estructura en la forma siguiente:

Se suprime la Sección de Documentación y Biblioteca.

Se crea el *SERVICIO DE DOCUMENTACIÓN, BIBLIOTECA Y ARCHIVO* (Grupo A, nivel 28).

Se crean las siguientes Secciones (Grupo B, nivel 24).

1. Sección de Documentación.

Se crea el siguiente Negociado (Grupo C, nivel 20).

- Negociado de Documentación.

2. Sección de Biblioteca.

Se crean los siguientes Negociados (Grupo C, nivel 20).

- Negociado de Biblioteca.

- Negociado de publicaciones no oficiales.

3. Sección de Archivo.

Se crea el siguiente Negociado (Grupo C, nivel 20).

- Negociado de Archivo.

SERVICIO DE GESTIÓN PARLAMENTARIA Y RÉGIMEN INTERIOR:

Se reestructura este Servicio en la forma siguiente:

Se suprime el Servicio de Gestión Parlamentaria y Régimen Interior.

1. Se crea el *SERVICIO DE GESTIÓN PARLAMENTARIA* (Grupo A, nivel 28).

Se crean las siguientes Secciones (Grupo B, nivel 24).

A) *Sección de Gestión Parlamentaria* (por supresión del Negociado de Asuntos Generales y Gestión Parlamentaria).

Se crean los siguientes Negociados (Grupo C, nivel 20).

- Negociado de Registro.

- Negociado de Gestión Parlamentaria.

B) *Sección de Publicaciones* (por supresión del Negociado de Publicaciones).

- Se crea el Negociado de Publicaciones (Grupo C, nivel 20).

2. Se crea el *SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA* (Grupo A, nivel 28).

Se crean las siguientes Secciones (Grupo B, nivel 24).

A) *Sección de Contratación* (por supresión del Negociado de Mantenimiento, Obras y Personal).

Se crea el siguiente Negociado (Grupo C, nivel 20).

- Negociado de Contratación.

B) *Sección de Personal*.

Se crea el siguiente Negociado (Grupo C, nivel 20).

- Negociado de Personal.

INTERVENCIÓN:

- Se crea el Negociado de Contabilidad (Grupo C, nivel 20).

SERVICIOS JURÍDICOS:

- Se crea el Negociado de Servicios Jurídicos (Grupo C, nivel 20).

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Cámara.

Castillo de Fuensaldaña, a 22 de junio de 2004.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

